



DECRETO N° 4382
TALAGANTE,

04 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de honrar y otorgar reconocimiento público a la señora Claudia Marcela Stuardo Martínez, directora de la Escuela El Roto Chileno de Talagante, extraordinaria profesora y profesional destacada en la educación pública comunal y provincial;
2. La muerte de la señora Claudia Marcela Stuardo Martínez, el día 03 de noviembre de 2024;
3. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta de Proclamación del 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana;

TENIENDO PRESENTE, las facultades contenidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado contenido en el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DUELO COMUNAL los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2024, por el fallecimiento de la señora Claudia Marcela Stuardo Martínez, directora de la Escuela El Roto Chileno de Talagante, extraordinaria profesora y profesional destacada en la educación pública comunal y provincial;

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNASE el izamiento del pabellón nacional a media asta en el edificio consistorial y en todas las reparticiones municipales.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDANSE los actos y ceremonias públicas que revistan el carácter de festejo durante los días en que se ha decretado duelo comunal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE por el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas el presente decreto alcaldicio en la página web del municipio y póngase en conocimiento de los medios de comunicación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


MARIANELA MORALES HUAICO
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS ÁLVAREZ ESTEBAN
ALCALDE

CAE/MMH/mmh

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Unidades Municipales
- Oficina de Partes